

ANEXO I . Cuadros de distribución de reserva de plazas para el turno libre, movilidad, promoción interna y promoción interna interadministrativa con movilidad.

ANEXO II . Cuadro de exclusiones médicas

ANEXO III. Temarios de acceso a las distintas escalas

ANEXO IV. Pruebas psicotécnicas

ANEXO V. Pruebas físicas

ANEXO VI. Entrevistas

ANEXO VII. Baremos de méritos

ANEXO I

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN DE RESERVA DE PLAZAS PARA TURNO LIBRE, MOVILIDAD, PROMOCIÓN INTERNA Y PROMOCIÓN INTERADMINISTRATIVA CON MOVILIDAD.

En el presente Anexo se establecen los criterios de distribución de reserva de plazas para los turnos libre, de movilidad, de promoción interna ordinaria, y de promoción interadministrativa con movilidad en cada una de las Escalas y Categorías de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

Dichos criterios serán de aplicación, en todo caso, y en virtud de lo previsto en el artículo 64 punto 2, de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, para el conjunto del total de la convocatoria de la Oferta de Empleo Público de cada año natural, sin que puedan fraccionarse en el tiempo, con el resultado de desvirtuar la distribución prevista y que se fija a continuación.

No obstante, para la provisión de los puestos de jefatura, los Ayuntamientos podrán decidir libremente el sistema de selección, bien por promoción interna, en cualquiera de sus dos modalidades, ordinaria o interadministrativa, bien por movilidad.

ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA AGENTE.

Plazas reservadas para movilidad del personal funcionario de carrera de cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, Escala Básica, categoría Agente.

Número total de plazas ofertadas	Plazas reservadas a movilidad
1	-
2	1
3	1
4	2
5	2
De 6 a 10	3
De 11 a 15	5
De 16 a 20	7
De 21 a 25	9
De 26 a 30	10
De 31 a 35	12
De 36 a 40	14
De 41 a 50	16

A partir de 51 plazas ofertadas, la cantidad de plazas reservadas a movilidad se incrementará, como mínimo, en 2 plazas por cada 20 plazas ofertadas.

ESCALA EJECUTIVA, CATEGORÍA OFICIAL.

Distribución de plazas vacantes en atención a la forma de provisión, para la Escala Ejecutiva, categoría de Oficial, de las Policías Locales de la Comunitat Valenciana, en el supuesto de no tratarse de la máxima categoría existente en la plantilla.

	Número total de plazas ofertadas	Plazas reservadas a promoción interna ordinaria	
		Plazas reservadas a promoción interna interadministrativa	Plazas reservadas a movilidad
1	1	-	-
2	1	1	-
3	1	1	1
4	2	1	1
5	3	1	1
6	3	2	1
7	4	2	1
8	5	2	1
9	5	3	1
10	6	3	1
11	6	3	2
12	7	3	2
13	7	4	2
14	8	4	2
15	8	4	3
16	9	4	3
17	9	5	3
18	10	5	3
19	10	5	4
20	11	5	4

En las convocatorias para la provisión de más de 20 vacantes, se mantendrá la relación 60% Promoción Interna Ordinaria, 20% Promoción interna interadministrativa y 20% Movilidad, redondeando el numeral entero a favor de las columnas de la izquierda.

ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA INSPECTOR O INSPECTORA

Distribución de plazas vacantes en atención a la forma de provisión, para la Escala Técnica, categoría de Inspector o Inspectora de las Policías Locales de la Comunitat Valenciana, en el supuesto de no tratarse de la máxima categoría existente en la plantilla.

	Número total de plazas ofertadas	Plazas ofertadas turno libre	Plazas reservadas a promoción interna ordinaria	Plazas reservadas a promoción interna interadministrativa	Plazas reservadas a movilidad
1	1	-	-	-	-
2	1	1	-	-	-
3	1	1	1	-	-
4	2	1	1	-	-
5	2	1	1	1	1
6	3	1	1	1	1
7	3	2	1	1	1
8	4	2	1	1	1
9	4	2	2	1	1
10	5	2	2	1	1

11	5	3	2	1
12	6	3	2	1
13	6	3	3	1
14	7	3	3	1
15	7	3	3	2
16	8	3	3	2
17	8	4	3	2
18	9	4	3	2
19	9	4	4	2
20	10	4	4	2

En las convocatorias para la provisión más de 20 vacantes, se mantendrá la relación 50% Libres, 30% Promoción Interna Ordinaria, 10% Promoción Interna Interadministrativa y 10% Movilidad redondeando el numeral entero a favor de las columnas de la promoción interna ordinaria

No obstante, cuando la plaza ofertada, no tratándose de la máxima categoría sea la única existente en la plantilla, hasta la completa adecuación de la estructura de esta a la ley, se ofertará por promoción interna para garantizar la carrera profesional.

4. ESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA INTENDENTE.

Distribución de plazas vacantes en atención a la forma de provisión, para la categoría de Intendente de las Policías Locales de la Comunitat Valenciana, en el supuesto de no tratarse de la máxima categoría existente en la plantilla.

	Número total de plazas ofertadas	Plazas reservadas a promoción interna ordinaria	
		Plazas reservadas a promoción interna interadministrativa	Plazas reservadas a movilidad
1	1	-	-
2	1	1	-
3	2	1	-
4	2	1	1
5	3	1	1
6	3	2	1
7	4	2	1
8	4	3	1
9	4	3	2
10	5	3	2
11	5	4	2
12	6	4	2
13	6	5	2
14	7	5	2
15	7	5	3
16	8	5	3
17	8	6	3
18	9	6	3
19	9	7	3
20	10	7	3

En las convocatorias para la provisión más de 20 vacantes, se mantendrá la relación 60% Promoción Interna Ordinaria, 20% Promoción Interna Interadministrativa y 20% movilidad, redondeando el numeral entero a favor de las columnas de la izquierda.

5.ESCALA SUPERIOR.

Distribución de plazas vacantes en atención a la forma de provisión, para la categoría de Comisario o Comisaria y Comisario o Comisaria Principal de las Policías Locales de la Comunitat Valenciana, en el supuesto de no tratarse de la máxima categoría existente en la plantilla.

	Número total de plazas ofertadas	Plazas reservadas a promoción interna ordinaria		
		Plazas reservadas a promoción interna interadministrativa	Plazas reservadas a movilidad	
1	1	-	-	
2	1	1	-	
3	2	1	-	

4	2	2	-
5	2	2	1
6	3	2	1
7	3	3	1
8	4	3	1
9	4	4	1
10	5	4	1
11	5	4	2
12	5	5	2
13	6	5	2
14	6	6	2
15	7	6	2
16	7	7	2
17	7	7	3
18	8	7	3
19	8	8	3
20	9	8	3

En las convocatorias para la provisión más de 20 vacantes, se mantendrá la relación 60% Promoción Interna Ordinaria, 20% Promoción Interna Interadministrativa y 20% Movilidad, redondeando el numeral entero a favor de las columnas de la izquierda.

ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

A. Cuadro de exclusiones médicas de aplicación a los procesos de selección de Policías Locales de la Comunidad Valenciana por turno libre, Escala Básica, Categoría de Agente, y Técnica, Categoría Inspector e Inspectora.

1. Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado según la fórmula $PI=0,75$ (talla en cm-150) + 50, en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2. Ojo y visión:

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Estrabismo.

2.4. Hemianopsias.

2.5. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de las personas Asesoras médicas, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del Asesores médicos, con el desempeño, del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio de los Asesores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato Cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y los 85 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión vascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio de las personas asesoras médicas se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

7. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

8. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9. Piel y faneras

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10. Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso patológico, solo en el caso de que limiten o incapaciten para el desarrollo de su trabajo, no pudiendo quedar dicha valoración al parecer subjetivo de la persona asesora médica que la realice.

B. Cuadro de exclusiones médicas de aplicación al turno de movilidad para todas las Escalas y Categorías. Para el turno libre para las Escalas Superior, Técnica y Ejecutiva(Oficiales) en los supuestos en los que el aspirante ostente la condición de funcionario de carrera en situación de activo en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

1. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Ojo y visión.

2.1. Agudeza visual con o sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Hemianopsia completa y absoluta.

3. Oído y audición.

Agudeza auditiva binaural con o sin corrección que suponga pérdida entre 1.000 y 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Cualquier patología ósea de extremidades que produzcan retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular.

5. Aparato Digestivo.

Cualquier proceso digestivo que a juicio de los asesores médicos, dificulte de forma importante el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 170 mn/hg en presión sistólica y los 95 mn/hg en presión diastólica; a juicio del Asesores médicos, se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Varices ulcerosas. Tromboflebitis. Insuficiencia cardíaca severa. Hipertrofia ventricular izquierda descompensada. Infarto de miocardio.

7. Aparato respiratorio.

La bronquiopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo (en más de una ocasión).

8. Sistema nervioso.

Epilepsia, alcoholismo y toxicomanías.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitaciones funcionales.

10. Otros procesos patológicos.

Enfermedades inmunológicas sistemáticas. Intoxicaciones crónicas. Hemopatías graves y cualquier otro proceso patológico, solo en el caso de que limiten o incapaciten para el desarrollo de su trabajo al que opta, no pudiendo quedar dicha valoración al parecer subjetivo de la persona asesora médica que la realice.

ANEXO III. EJERCICIOS Y TEMARIOS

A. ACCESO A LA CATEGORÍA DE AGENTE

1. EJERCICIOS

El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora, sobre el contenido que se especifica en el apartado 2 de este Anexo.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula: "Calificación=" $(A - (E/(n-1))) / N \times 50$ "

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

El ejercicio práctico consistirá en contestar una serie de preguntas sobre el planteamiento de un caso sobre el temario recogido en el apartado 2 de este Anexo, con una duración de 1 hora, que fijará el tribunal antes de la realización del ejercicio. Se valorará especialmente el conocimiento de la normativa aplicable, y la capacidad de relacionar prácticamente el caso planteado con el contenido teórico del temario señalado en el apartado siguiente.

El ejercicio de valenciano, consistirá en traducir, del Valenciano al Castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50% de los puntos para cada traducción.

2.-TEMARIOS. GRUPO C1. AGENTE 40 Temas

Por determinar

B. ACCESO A LA ESCALA EJECUTIVA, CATEGORÍA DE OFICIAL

1. EJERCICIOS.

El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta.

El ejercicio de la categoría de Oficial se compondrá de 75 preguntas a contestar en un tiempo de 1 hora y 30 minutos.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce, en los términos previstos en este Decreto, la exención de un grupo, o grupos, del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:
$$\text{"Calificación=" } (A-(E/(n-1)))/N \times 50$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas.

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Ejercicio práctico, consistirá en la realización de una prueba práctica, sobre el temario recogido en este Anexo, con una duración de 1 hora y 30 minutos, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto

planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, las consideraciones que evidencien capacidad resolutoria.

El ejercicio de valenciano, consistirá en traducir, del Valenciano al Castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50% de los puntos para cada traducción.

2.- TEMARIO GRUPO B – OFICIAL POLICIA LOCAL

GRUPO VII. MOVILIDAD

Tema 41. Régimen sancionador en materia de tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 42. Permiso de conducción por puntos: características. Saldo puntos. Perdida y recuperación de estos. Validez. Caducidad.

Tema 43. Matriculación de vehículos. Tipos de matrículas.

Tema 44. Reforma en los vehículos y ciclomotores. Vehículos especiales. Vehículos históricos. Dispositivos de limitación de velocidad.

Tema 45. Personas obligadas a someterse a la prueba de detección de alcohol y drogas. Infracción a la Ley de Seguridad Vial, que lleva aparejada la obligación de la prueba. Pruebas de contraste.

Tema 46. Regulación de VMP: definición y tipos. Principales normas de uso.

Tema 47. Educación vial. Concepto y objetivos. Papel de la policía local como colectivo educador. Campañas de concienciación ciudadana.

Tema 48. Masa y dimensiones de los vehículos.

GRUPO VIII. POLICÍA ADMINISTRATIVA.

Tema 49. Normativa de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos: Ley y Reglamento de desarrollo. Clasificación de los espectáculos Públicos en la Comunitat Valenciana. Reserva de admisión. Seguridad privada. Aforo y cartelería. Libros de reclamaciones.

Tema 50. Espectáculos para menores y prohibiciones específicas en la Comunitat Valenciana.

Tema 51. Sedes festeras tradicionales de la Comunitat Valenciana: regulación, características. Tipos. Competencia sancionadora en materia de sedes festeras tradicionales en la Comunitat Valenciana.

Tema 52. Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: Artículos pirotécnicos, diferentes categorías. Edades mínimas para su uso. Requisitos y condiciones para la venta al público en establecimientos. Inspecciones.

Tema 53. Autorizaciones de espectáculos pirotécnicos: requisitos, órganos competentes. Requisitos para la realización del espectáculo pirotécnico. Distancia de seguridad en espectáculos con fuego terrestre. Distancias de seguridad en espectáculos con fuego aéreo. Plan de Seguridad y de emergencia para espectáculos pirotécnicos.

Tema 54. Montaje espectáculo pirotécnico: disparo del espectáculo. Actuaciones posteriores al espectáculo. Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos: Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones: zona de lanzamiento, zona de seguridad, distancia de seguridad, ángulo de lanzamiento, línea de tiro.

Tema 55. Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables. Regulación, requisitos. competencias para la autorización

Tema 56. Bous al carrer: normativa autonómica aplicable. Modalidades festejos taurinos tradicionales.

Tema 57. Horarios de espectáculos públicos en la Comunitat Valenciana. Autorización, ampliación, reducción. Zonas ZAS.

Tema 58. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.

Tema 59. Aplicación de normas de uso en zonas de litoral marítimo-terrestre, ríos, canales y embalses.

Tema 60. Reglamento de armas. Conceptos generales. Tipos de armas. Armas prohibidas.

C. ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA CATEGORIA DE INSPECTOR / INSPECTORA.

1. EJERCICIOS

1.1. ACCESO POR TURNO LIBRE

El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 90 minutos, sobre el contenido que se especifica en el temario correspondiente del anexo III , correspondiendo a los temas exigidos para la categorías de Agente, Oficial e Inspector (del 01 al 90 ambos inclusive).

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula: "Calificación=" $(A-(E/(n-1)))/N \times 50$ "

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas; n: número de respuestas alternativas.

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Ejercicio práctico, consistirá en la realización de una prueba práctica, sobre el temario detallado en el punto anterior, con una duración de 1 hora, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará la claridad y exposición de

cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, las consideraciones que evidencien capacidad resolutoria.

El ejercicio de valenciano, consistirá en traducir, del Valenciano al Castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50% de los puntos para cada traducción.

1.2.- ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA INSPECTOR O INSPECTORA

El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta.

El ejercicio de la categoría de Inspector o Inspectora se compondrá de 75 preguntas a contestar en un tiempo de 1 hora y 30 minutos, sobre el temario recogido en este anexo.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce, en los términos previstos en este Decreto, la exención de un grupo, o grupos, del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula:
$$\text{"Calificación=" (A-(E/(n-1)))/N \times "50"}$$

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas n: número de respuestas alternativas..

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Ejercicio práctico consistirá en la realización de una prueba práctica, sobre el temario recogido en este Anexo, con una duración de 1 hora, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, las consideraciones que evidencien capacidad resolutoria.

El ejercicio de valenciano, consistirá en traducir, del Valenciano al Castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50% de los puntos para cada traducción.

2.-TEMARIO GRUPO A2 – CATEGORÍA DE INSPECTOR –

Acceso libre: 90 Temas (Temas 1 a 90).

Promoción interna 20 temas (71 al 90).

GRUPO IX. GRUPOS SOCIALES.

Tema 71. Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Grupo de pertenencia, de referencia, grupos pequeños.

Tema 72. Características del grupo. Los grupos ante la frustración. Las masas y su tipología.

Tema 73. Proceso de socialización. Disposición a asumir un papel. Rasgos de personalidad en la dinámica de grupos. Recomendaciones. Liderazgo, papel del líder, factores y funciones.

Tema 74. Minorías étnicas y culturales. Marginación. Ley de igualdad de las personas LGTBI de la Comunitat Valenciana.

Tema 75. Recomendaciones del Parlamento Europeo ante el racismo y la xenofobia. La actitud policial ante las minorías étnicas.

Tema 76. Regulación de la responsabilidad penal de menores. Ámbito de aplicación.

Tema 77. Medidas susceptibles de ser impuestas ante la responsabilidad penal de los y las menores. Medidas privativas de libertad. Intervención policial con menores.

Tema 78. Derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunitat valenciana. Actuación de la Policía Local en el absentismo escolar.

Tema 79. Extranjeros. Concepto. Derechos de las personas extranjeras en España. Derechos de personas ciudadanas de la Comunidad Europea. Derecho comparado. Derecho de asilo. Régimen de entrada de las personas extranjeras en España. Documentación necesaria para la entrada de personas extranjeras en territorio nacional.

Tema 80. Clases de permisos de residencia. Requisitos y documentación. Tramitación. Tarjetas de residencia. Prórrogas y renovaciones. Extranjeros indocumentados. Estudiantes extranjeros.

Tema 81. Situaciones de las personas extranjeras en España. Documentos de identificación. Otros requisitos. Medios económicos y exigencias sanitarias. Residencia y estancia. Prórroga de la estancia. Solicitud, documentación. Expedición, denegación y extinción de la vigencia.

GRUPO X. LEGISLACIÓN ESPECIAL Y GESTIÓN DE MANDO

Tema 82. Concepto y proceso de la comunicación. Elementos de la comunicación. La comunicación no verbal. Redes de comunicación. Flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 83. El Mando. Concepto. Cualidades. Características y rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...).

Tema 84. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar ...). Estilos de mandar. Metodología del mando. Técnicas de dirección.

Tema 85. El factor tiempo. Selección de tareas. Aspectos que distinguen a una buena Jefatura. Utilización de medios. Horarios y Programas por las Jefaturas.

Tema 86. Toma de decisiones: El proceso de decisión. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando.

Tema 87. Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo. Teorías de la motivación centradas en el proceso. Las consecuencias y objetivos de la motivación.

Tema 88. Celebración de pruebas deportivas al aire libre. Autorización. requisitos, órganos competentes para su autorización. Plan de emergencia.

Tema 89. Aplicación de normas de uso en zonas de litoral marítimo-terrestre, ríos, canales y embalses.

Tema 90. El transporte urbano en vehículos de turismo. Taxis, auto-turismos VTC. Requisitos administrativos para la realización de la actividad. La ejecución de la actividad y su control. Competencias. Tarifas.

D. ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA CATEGORIA INTENDENTE

1 EJERCICIOS

El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta.

El ejercicio de la categoría de Inspector o Inspectora se compondrá de 90 preguntas a contestar en un tiempo de 1 hora y 30 minutos, sobre el temario recogido en este anexo.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce, en los términos previstos en este Decreto, la exención de un grupo, o grupos, del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula: "Calificación=" $(A - (E / (n - 1))) / N \times 50$ "

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas n: número de respuestas alternativas..

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Ejercicio práctico consistirá en la realización de una prueba práctica, sobre el temario recogido en este Anexo, con una duración de 1 hora, que versará sobre planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre las actividades,

funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, las consideraciones que evidencien capacidad resolutoria.

El ejercicio de valenciano, consistirá en traducir, del Valenciano al Castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50% de los puntos para cada traducción.

2.-TEMARIO GRUPO A2 – CATEGORÍA DE INTENDENTE –

10 Temas. Del 91 al 100

GRUPO XI. INTENDENTE.

Tema 91. Concepto y clases de tributos. Potestad tributaria. Hecho imponible. Haciendas locales. Ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Precios públicos. Tasas. Impuestos.

Tema 92. Normativa de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat. Condiciones generales de trabajo. Justificación de ausencias. Permisos. Licencias. Vacaciones.

Tema 93. Expedientes disciplinarios. Tramitación de expedientes. Procedimiento. Ámbito de aplicación de la regulación del Cuerpo Nacional de Policía, en la policía local.

Tema 94. Declaración de Derechos humanos. Los derechos humanos como límite a la actuación policial. Relación entre derechos humanos y deberes. Los convenios internacionales en materia de derechos humanos.

Tema 95. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Composición, sedes y funcionamiento. Espacio europeo de seguridad y libertad. La libre circulación. Convenio

Schengen: funcionamiento del mismo; países miembros. Cruce de fronteras. Denegación de entrada. Visados

Tema 96. Delitos contra los derechos de los ciudadanos y ciudadanas extranjeros. Trata de seres humanos. Organizaciones criminales dedicadas a la trata de seres humanos,

Tema 97. Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de jueces de instrucción o contra las de los tribunales superiores de justicia.

Tema 98. Código Europeo de Ética de la Policía. Objetivos de la Policía. Principios directivos relativos a la acción/intervención de la Policía.

Tema 99. Delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 100. Tipos de órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con su personal subordinado. Deberes con su organización. Relación Mando- personal subordinado. Cómo resolver los conflictos. Las reuniones.

E. ACCESO A LA ESCALA ESCALA SUPERIOR COMISARIO/A Y COMISARIO/A PRINCIPAL

1.EJERCICIOS

El ejercicio escrito de preguntas tipo test con respuestas alternativas consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta.

El ejercicio de la categoría de Comisario/a y Comisario/a Principal, se compondrá de 75 100 preguntas a contestar en un tiempo mínimo de 1 hora y 30 minutos, sobre el temario recogido en este Anexo.

Las preguntas que se incluyan en el cuestionario deberán estar repartidas entre todos los grupos del temario, y de forma proporcional al número de temas que conforman cada uno de los grupos. Si se produce, en los términos previstos en este Decreto la exención de un grupo, o grupos, del temario, el reparto proporcional se efectuará entre los grupos restantes.

En la corrección de esta prueba penalizarán las respuestas erróneas, con arreglo a la siguiente fórmula: "Calificación=" $(A-(E/(n-1)))/N \times 50$ "

Siendo A: aciertos; E: errores; N: número de preguntas;n:número de respuestas alternativas..

En todo caso, los cuestionarios que se propongan contendrán al menos cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6. Ejercicio práctico: En la escala superior, el ejercicio práctico consistirá en la defensa pública de una memoria proyecto que consistirá en la presentación y exposición oral y pública durante una hora de un estudio original, con una extensión mínima de cincuenta folios y máxima de setenta, mecanografiados a doble espacio y a una sola cara, tamaño DIN A-4, sobre la organización, problemática, funciones y servicios del cuerpo de policía local en un municipio con una población igual o similar a la del municipio convocante, y desde la perspectiva de la categoría a la que se opta.

El ejercicio de valenciano, consistirá en traducir, del Valenciano al Castellano y viceversa, un texto propuesto por el tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos. Puntuará el 50% de los puntos para cada traducción.

2.-TEMARIO GRUPO A1 – CATEGORÍA DE COMISARIO/A POLICIA LOCAL –

Comisario/a 5 Temas (101 al 105)

GRUPO XII. COMISARIO.

Tema 101. La responsabilidad patrimonial de la administración. Concepto de lesión resarcible. Relación de causalidad. La efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad.

Tema 102. Técnicas de organizaciones y métodos administrativos. La selección del personal. La formación del personal. Los estándares. Las comunicaciones. La acción policial. La patrulla de vigilancia.

Tema 103. Nuevas funciones policiales y comunitarias. La relación de la policía con los colectivos sociales. Requisitos para alcanzar los objetivos.

Tema 104. Los procedimientos penales especiales. El procedimiento abreviado. Los denominados juicios rápidos. De las falsedades documentales. La protección de la propiedad industrial e intelectual. Patentes y marcas. Registros y depósitos de diseños y modelos industriales. La regulación penal de las infracciones relativas a los derechos de propiedad industrial e intelectual y derechos de autor.

Tema 105. La libertad sindical. El derecho de representación colectiva. Órganos de representación en las administraciones públicas. Acuerdos entre administración local y personal a su servicio.

3. TEMARIO GRUPO A1 – CATEGORÍA DE COMISARIO/A PRINCIPAL –

Comisario/a principal 5 temas (106 al 110)

GRUPO XIII. COMISARIO/A PRINCIPAL.

Tema 106. Legislación en materia de protección de consumidores y usuarios. La difusión y comercialización de películas en soporte videográfico. Derecho de reunión. Regulación vigente. Reuniones en lugares cerrados. Manifestaciones y reuniones en lugares de tránsito público. Conductas delictivas relacionadas. Infracciones al Derecho.

Tema 107. Las haciendas públicas. Las haciendas locales. Los presupuestos municipales. Elaboración y ejecución. El gasto. Las partidas presupuestarias. Los contratos administrativos. Naturaleza jurídica de los contratos de la administración.

Tema 108. La preparación de los contratos administrativos. La ejecución de los contratos de la administración. La cesión y el subcontrato. La nulidad de los contratos. Los contratos de obra. Contratos de gestión de servicios. Contratos de suministros. Contratos para la adquisición y

enajenación de bienes. Contratos para la utilización y explotación de los bienes de la administración.

Tema 109. Psicología de las organizaciones. El factor humano en la organización. Las relaciones humanas en la organización. Concepto de organización. La organización como sistema. Individuo y organización. La conducta humana en la organización.

Tema 110. Alternativas metodológicas en la psicología de las organizaciones. Reclutamiento de personal y selección de personal. Entrenamiento de los miembros. Los papeles en la organización. El mantenimiento del individuo en la organización. Satisfacción y moral laboral de los miembros de la organización. Pequeños grupos y organización. Liderazgo en la organización.

ANEXO IV. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

1. Prueba de aptitud psicotécnica, que constará de un test que evaluará las áreas y dominios de personalidad general y laboral, directamente relacionada con el perfil del puesto convocado y podrá ser utilizada instrumentalmente en pruebas posteriores del proceso selectivo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.
2. La calificación global de las pruebas psicotécnicas será Apto/No apto.
3. Las áreas y dominios de personalidad general y laboral a evaluar se describen a continuación.
 - a) En el acceso a la escala básica se primarán especialmente las dimensiones de la personalidad laboral de emoción y relación.
 - b) En el acceso a la escala técnica y superior, las dimensiones de personalidad laboral que se primarán serán las de innovación y gestión.
4. Adicionalmente, se considerará No apto a cualquier candidato al puesto que no supere los criterios mínimos en la escala de sinceridad y distorsión de la imagen, que no ofrezca puntuaciones adecuadas al perfil y/o que obtengan resultados que indiquen desajuste psicológico, inadaptación u otras dificultades que impidan un funcionamiento profesional.
5. Los datos obtenidos en estas pruebas podrán ser utilizados instrumentalmente en la entrevista personal que se realice personalmente en las pruebas selectivas de oposición.

En concreto, se evaluarán las siguientes áreas de personalidad:

I Personalidad General.

Para la evaluación de la personalidad, hay que tener en cuenta que en el desempeño del trabajo realizado por las fuerzas de seguridad, existen fuertes implicaciones emocionales, estrés asociado a la peligrosidad del puesto de trabajo, necesidad de poder realizar muchas tareas, a lo que se suma el hecho de ser un trabajo público sujeto a críticas de los ciudadanos. Son aspectos que hacen necesario que sea importante descartar a candidatos que puedan tener indicios de desajuste psicológico.

Se propone pues aplicar pruebas psicométricas que evalúen la estabilidad emocional y la personalidad general. Dichas pruebas constarán de medidas de las siguientes dimensiones de la personalidad:

1 Estabilidad emocional. Podemos decir que las personas con estabilidad emocional son capaces de canalizar sus emociones en la dirección necesaria, manteniéndose serenas incluso en situaciones complicadas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Ansiedad
- Depresión
- Paranoia
- Hostilidad
- Estrés
- Tolerancia al fracaso
- Autocontrol
- Atención y concentración

2 Ajuste social. Las personas con niveles aceptables de ajuste social se caracterizan por ser capaces de trabajar en colaboración con otras con el fin de lograr una meta común, colaborando y apoyando al grupo, siendo capaz, si es necesario, de ser firmes y enérgicas a la hora de justificar las acciones, aunque siempre manteniendo las formas. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Sociabilidad

- Asertividad

3 Ajuste organizacional. El sentido de pertenencia a una organización se traduce en que las personas manifiestan una implicación con la misma, de forma que atendiendo a las normas, pero sin rigidez, son capaces de realizar sus funciones de forma organizada y tomando decisiones acordes con el procedimiento. Se incluyen aquí medidas relativas a los factores:

- Compromiso con el trabajo

- Atención a las normas

- Flexibilidad

- Planificación

- Iniciativa

Se incluirá adicionalmente una escala de sinceridad, de forma que pueda detectarse tanto la posible distorsión de la imagen debida a problemas psicológicos como la debida al intento de dar un perfil específico.

II Personalidad Laboral.

Es conveniente disponer de medidas que permitan evaluar tendencias de comportamiento relacionadas con el desempeño en el puesto de trabajo, lo que podríamos denominar personalidad laboral. Para ello, se considera relevante la medición de factores relacionados con el ajuste organizacional, es decir, varias dimensiones que informen acerca de la capacidad de Estos factores pueden ser agrupados en cuatro dominios:

1. Dominio de la relación con los demás, que tiene que ver con la capacidad de interactuar con las personas, dirigir las y motivarlas, siendo sensibles a las necesidades de los demás y capaces de enfrentarse a situaciones conflictivas que puedan requerir soluciones rápidas. Se incluyen pues los factores:

a. Trabajo en equipo

b. Liderazgo

c. Empatía

d. Resolución de conflictos

2. Dominio de la emoción, que tiene que ver con la capacidad de mantenerse tranquilo y resolutivo en situaciones de presión, sobreponiéndose con rapidez a estímulos externos impactantes. Se trata pues de cómo afrontar el estrés, atendiendo a los factores:

a. Tolerancia al estrés

b. Autocontrol

3. Dominio de la innovación, que tiene que ver con la capacidad de asumir retos, intentando nuevos métodos. Se incluyen los factores:

a. Iniciativa

b. Creatividad

4. Dominio de la gestión, que tiene que ver con la capacidad de identificar situaciones, organizar personas, así como con las estrategias de decisión. Se evalúa el sentido del trabajo de las personas, que si es alto, se traduce en individuos fiables en su puesto. Se incluyen los factores:

a. Organización y planificación

b. Toma de decisiones

c. Trabajo en equipo

d. Responsabilidad

e. Implicación con la organización.

ANEXO V. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Tienen como finalidad valorar, entre otras cualidades físicas, la agilidad, la fuerza explosiva, la resistencia y la capacidad natatoria del aspirante.

Previamente el aspirante entregará al IVASPE, o al tribunal, un certificado médico expedido como máximo 3 meses antes de realización de las pruebas físicas, en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevarla a cabo. El hecho de no presentar este certificado comporta la exclusión automática del aspirante tanto de la realización de la prueba de aptitud física.

1. La calificación global final de la prueba de aptitud física será Apto/No apto. La prueba será de carácter obligatorio y eliminatorio. Para que la persona aspirante sea declarada apta tendrá que obtener la calificación de apto en cada uno de los cuatro ejercicios que la componen.

2. La descripción de los cuatro ejercicios que integran la prueba de aptitud física, es la siguiente:

a) Carrera de velocidad de 60 metros. Consiste en correr una distancia de 60 metros en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica y explosiva corriendo a pie.

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres	8,5 segundos
Mujeres	10,5 segundos

b) Lanzamiento de balón medicinal. Se trata de lanzar un balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza. Su objetivo es medir la fuerza explosiva en un movimiento que implica una cadena cinética que incluye los miembros inferiores, cintura pélvica, con la parte central del cuerpo, cintura escapular y miembros superiores.

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres	5 metros
Mujeres	4,3 metros

c) Carrera de resistencia a pie. Consiste con recorrer una distancia de 1000 m en una pista de atletismo. Su objetivo es estimar la potencia aeróbica corriendo a pie.

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres	3,5 minutos
Mujeres	4 minutos

d) Natación. Prueba que consiste en nadar 50 m a estilo libre en piscina. Su objetivo es medir la adaptación al medio acuático, así como las cualidades bioenergéticas de carácter anaeróbico.

Marcas para obtener la calificación de apto/apta

Hombres	52 segundos
Mujeres	57 segundos

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1.- PRUEBA: CARRERA VELOCIDAD A PIE 60 m

OBJETIVO: Valorar la velocidad explosiva del aspirante

DESCRIPCIÓN: Consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 60 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

NORMAS DE EJECUCIÓN

Posición inicial: Los aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos – ya», indicando “ya” el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho del aspirante rebase la línea de meta tras completar los 60 metros.

Invalidaciones:

NULO:

Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

ELIMINACIÓN:

Realizar 2 nulos.

Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otro aspirante así como cualquier otra conducta antideportiva.

Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

Número de intentos: Dos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 60 metros se registrará el tiempo empleado.

El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 3'30"

Instalación: Pista de atletismo.

VALORACIÓN: El tiempo registrado en los 60 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES PUNTUACIÓN MUJERES

Hasta 35 años Hasta 35 años

Hasta 09"50 APTO/AHasta 10"50

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES PUNTUACIÓN MUJERES

De 36 a 50 años De 36 a 50 años

Hasta 10" APTO/AHasta 11"

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES PUNTUACIÓN MUJERES

Más de 50 años Más de 50 años

Hasta 10"50 APTO/AHasta 11"50

2. PRUEBA: LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

OBJETIVO: Valorar la fuerza explosiva del aspirante.

DESCRIPCIÓN: Consiste en lanzar el balón medicinal hacia delante y por encima de la cabeza lo más lejos posible.

NORMAS DE EJECUCIÓN

Posición inicial: El aspirante se deberá posicionar de pie detrás de una línea marcada en el suelo. Los pies deberán colocarse en paralelo con una separación aproximada de la anchura de los hombros y con las puntas de los mismos a la misma distancia de la línea de lanzamiento.

Ejecución: Se lanzará el balón dentro del sector de caída, accionando los brazos de forma simétrica, desde atrás y por encima de la cabeza.

Invalidaciones:

NULO

Pisar la línea de lanzamiento al ejecutar o una vez ejecutado el lanzamiento, así como tocar el suelo por delante de la misma con cualquier parte del cuerpo.

No colocar las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento (tener un pie adelantado con respecto al otro).

Saltar, despegar del suelo uno de los pies o arrastrar cualquiera de los mismos hacia atrás al realizar el lanzamiento. Se permite elevar los talones siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

Lanzar con una sola mano o con agarre asimétrico.

Lanzar de forma distinta a la descrita en el apartado de ejecución.

Lanzar fuera o sobre el perímetro del sector de caída.

ELIMINACIÓN:

Realizar dos nullos

Utilizar cualquier tipo de producto que pueda contaminar/dejar rastros en el balón medicinal.

Utilizar guantes o cualquier otro elemento que pueda modificar la adherencia.

Número de intentos: Un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado el primer lanzamiento nulo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Se medirá la distancia desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima que haya dejado el balón dentro del sector de caída.

La distancia de lanzamiento se registrará en metros con dos decimales. Ejemplo: 7,30 metros

Instalación: Foso de arena.

VALORACIÓN: La distancia registrada en el lanzamiento corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES 4 kg PUNTUACIÓN MUJERES 3 kg

Hasta 35 años Hasta 35 años
7,50 m o más APTO/A 5,50 m o más

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES 4 kg PUNTUACIÓN MUJERES 3 kg
De 36 a 50 años De 36 a 50 años
7,20 m o más APTO/A5,20 m o más

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES 4 kg PUNTUACIÓN MUJERES 3 kg
Más de 50 años Más de 50 años
7.00 m o más APTO/A5.00 m o más

3. PRUEBA: CARRERA DE RESISTENCIA A PIE

OBJETIVO: Valorar la resistencia del aspirante

DESCRIPCIÓN: Consiste en recorrer en el menor tiempo posible una distancia de 1000 metros en pista de atletismo sobre superficie lisa, plana y dura.

NORMAS DE EJECUCIÓN

Posición inicial: Los aspirantes se colocarán de pie detrás de la línea de salida.

Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos – ya», indicando “ya” el inicio. Desde la salida se correrá por calle libre y se registrará el tiempo empleado cuando el pecho del aspirante rebase la línea de meta tras completar los 1000 metros.

Invalidaciones:

NULO:

Rebasar la línea de salida antes de la señal de inicio.

ELIMINACIÓN:

Realizar 2 nulos.

Obstaculizar, impedir el avance o empujar intencionadamente a otro aspirante así como cualquier otra conducta antideportiva.

Utilizar calzado con clavos o cualquier otro tipo de material del que se obtenga ventaja.

Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, tras lo que no se permitirá continuar la prueba.

Número de intentos: Un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado la primera salida nula.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Al llegar a la línea de meta tras completar los 1000 metros se registrará el tiempo empleado.

El tiempo se registrará en minutos y segundos. Ejemplo: 3'30"

Instalación: Pista de atletismo.

VALORACIÓN: El tiempo registrado en los 1000 metros corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
---------	------------	---------

Hasta 35 años		Hasta 35 años
---------------	--	---------------

Hasta 4'00"	APTO/A	Hasta 4'20"
-------------	--------	-------------

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
---------	------------	---------

De 36 a 50 años		De 36 a 50 años
-----------------	--	-----------------

Hasta 4'20"	APTO/A	Hasta 4'40"
-------------	--------	-------------

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES PUNTUACIÓN MUJERES

Más de 50 años Más de 50 años

Hasta 4'40" APTO/AHasta 5'00"

4. PRUEBA: NATACIÓN

OBJETIVO: Valorar la capacidad natatoria del aspirante.

DESCRIPCIÓN: Consiste en nadar en el menor tiempo posible una distancia de 50 metros, en estilo libre, en piscina de 25 o 50 metros.

NORMAS DE EJECUCIÓN

Posición inicial: Los aspirantes deberán colocarse en la calle que les haya sido asignada sobre la plataforma de salida o dentro del vaso. En este último caso el aspirante deberá permanecer en contacto con la pared.

Ejecución: La salida se efectuará mediante señal sonora o a la voz de «listos – ya», indicando “ya” el inicio. Los aspirantes nadarán en estilo libre. La prueba finaliza al contactar con la pared de la piscina, de forma visible para el cronometrador, tras completar los 50 metros. En caso de que la piscina sea de 25 metros el aspirante tocará la pared en el viraje.

Invalidaciones:

NULO:

Apoyarse para descansar o tomar impulso en corcheras, escaleras, bordes o fondo del vaso una vez comenzada la prueba.

Realizar más de la mitad de la prueba en inmersión.

Invadir cualquier calle diferente a la asignada.

Comenzar la prueba antes de la señal de inicio.

Pérdida de gafas de natación.

ELIMINACIÓN:

Realizar dos nullos

Invadir cualquier calle diferente a la asignada obstaculizando a otro aspirante así como cualquier otra conducta antideportiva.

Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. tales como palas, corchos, aletas, neopreno...

Abandonar voluntariamente la piscina durante la prueba, tras lo que no se permitirá continuar.

Número de intentos: Un intento. Se podrá realizar un segundo intento solo en el caso de haber realizado nulo en el primero. En este caso solamente se detendrá al aspirante afectado y realizará el segundo intento al final de todas las series.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medición: Se realizará de forma electrónica y/o manual. Se registrará el tiempo empleado al tocar la pared tras completar los 50 metros.

El tiempo se registrará en segundos con dos decimales. Ejemplos: 43,78"

Instalación: Piscina de 25 o 50 metros.

Otras: Será obligatorio el uso de gorro de baño y se permitirá utilizar gafas de natación.

VALORACIÓN: El tiempo registrado corresponderá a la puntuación que se muestra en la siguiente tabla:

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
---------	------------	---------

Hasta 35 años		Hasta 35 años
---------------	--	---------------

Hasta 55"	APTO/A	Hasta 58"
-----------	--------	-----------

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES	PUNTUACIÓN	MUJERES
---------	------------	---------

De 36 a 50 años		De 36 a 50 años
-----------------	--	-----------------

Hasta 60"	APTO/A	Hasta 1'03"
-----------	--------	-------------

POLICÍA LOCAL C.V.

HOMBRES PUNTUACIÓN MUJERES

Más de 50 años Más de 50 años

Hasta 1'05" APTO/A Hasta 1' 08"

ANEXO VI. ENTREVISTA

1. Las personas aspirantes deberán superar una entrevista personal semiestructurada, objetiva y desarrollada bajo un guión estandarizado, a realizar por profesionales de la psicología. La entrevista se calificará de apto o no apto.

2. El procedimiento para la realización de la entrevista por competencias esta basado metodologicamente en la entrevista conductual o entrevista de incidentes críticos, y se define como una entrevista semiestructurada, que combina la información general derivada de los temas y la focalización en la obtención de ejemplos conductuales de la vida académica, laboral y/o personal de la persona entrevistada, susceptibles de ser utilizados como predictores de comportamientos futuros en el trabajo.

3.-Las entrevistas se realizarán en base a un guión estructurado de temas y preguntas , extraídos del perfil del puesto y de curriculum personal, que cumplimentará la persona aspirante con anterioridad al inicio de la entrevista, que incluirá como anexo un curriculum vitae previo a la misma. Todas las entrevistas serán grabadas para garantizar la seguridad jurídica del acto.

4.-La información de la entrevista se recogerá en una hoja de registro en la que se anotan las respuestas relevantes aportadas por la persona aspirante y las observaciones que las personas entrevistadoras realizan de las evidencias cognitivo-verbales, no verbales y actitudinales de cada aspirante.

Así mismo, se incluirá una Rejilla con el número de ítems por contexto/área a evaluar en la entrevista, con las 6 escalas siguientes:

Motivación y logros.

Equilibrio y ajuste emocional.

Responsabilidad, atención a normas, disciplina y madurez.

Manejo de situaciones conflictivas, afrontamiento estrés, asertividad y solución de problemas.

Sociabilidad-empatía y relaciones interpersonales

Valores, expectativas e intereses

2. Para evaluar las respuestas obtenidas en la entrevista se utilizan escalas de valoración con anclajes conductuales para cada competencia. Estos anclajes son ejemplos específicos de conductas del puesto examinado. Tales ejemplos constituyen los indicadores de un buen o mal desempeño en una competencia determinada.

3. La evaluación de la entrevista establece 5 niveles de valoración (1 a 5) para cada una de las competencias objeto de examen, según el grado de adecuación de la persona aspirante a cada una de ellas, y la calificación resulta de la puntuación media de las competencias evaluadas: Escasa (2); Insuficiente (7); Suficiente (15); Buena (22); y Excelente (30).

ANEXO VII BAREMO DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS.

Baremo para la valoración de los méritos en los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, por cualquier procedimiento en el que el concurso de méritos intervenga como parte integrante del proceso de selección.

La puntuación máxima que pueden alcanzar los méritos alegados es de 60 puntos. Para la parte de concurso del concurso oposición, la puntuación máxima es el 40 % de la puntuación total del proceso, que debe calcularse de acuerdo con lo que establecen los apartados siguientes.

La fecha de referencia para hacer todas las valoraciones es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias, y los méritos presentados deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Administración correspondiente en cada caso.

El tribunal debe evaluar los méritos que las personas aspirantes aleguen, y que justifiquen correctamente, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La puntuación máxima de este apartado es de 15 puntos;

Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como funcionario de carrera de la policía local en cualquier categoría de policía local: 0,084 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos como Auxiliar de policía o Agente de movilidad urbana: 0,025 puntos.

La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

2.- TITULACIONES ACADÉMICAS. Que se valore un título de cada apartado

La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Por titulación académica oficial de técnico de formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior, así como todos los títulos que hayan sido declarados equivalentes: 2 puntos. Solo se valorará un título.

Por titulación académica oficial de diplomatura universitaria, arquitectura técnica, ingeniería técnica o titulación declarada equivalente: 3 puntos. Solo se valorará un título.

Por titulación académica oficial de grado universitario o grado de la enseñanza artística superior, o titulación declarada equivalente: 4 puntos. Solo se valorará un título.

Por licenciatura universitaria, arquitectura, ingeniería o titulación universitaria equivalente: 4 puntos. Solo se valorará un título.

Por cada máster oficial: 1 punto (con mínimo de 60 créditos ECTS) Solo se valorará un título.

Por título de doctor: 1 punto. Solo se valorará un título.

Títulos propios universitarios, relacionados con las áreas de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria, con carga lectiva mínima de 1.800 horas, con una duración mínima de tres cursos académicos: 3 puntos. Solo se valorará un título.

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría a la que se accede, o a partir de una segunda titulación académica oficial igual a la exigida para la categoría a la que se accede.

Solo deben valorarse la posesión de los títulos de nivel superior al exigido para el ingreso en la categoría a la que se accede, o la posesión de otras titulaciones académicas añadidas distintas, que no sean las utilizadas para el ingreso en la categoría.

La valoración como mérito de un título implica que no se valore el de nivel inferior necesario para obtenerlo, o el primer ciclo que sea imprescindible para su obtención, salvo los títulos de posgrado (máster y doctor), que se suman a la titulación correspondiente, o que las titulaciones correspondan a ramas académicas distintas.

3.- VALORACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.

La puntuación máxima de este apartado es 5 puntos

3.1 Conocimientos orales y escritos de valenciano.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos .

Se valorará el conocimiento del valenciano según los niveles especificados en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, de la siguiente forma:

1. Certificado de nivel A1 de conocimientos de valenciano: 0,5 puntos.
2. Certificado de nivel A2 de conocimientos de valenciano: 1 punto
3. Certificado de nivel B1 de conocimientos de valenciano: 1,5 puntos.
4. Certificado de nivel B2 de conocimientos de valenciano: 2 puntos.
5. Certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano: 2,5 puntos.

6. Certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano: 3,5 puntos.

Debe valorarse solamente el certificado que corresponda al nivel más alto aportado por la persona interesada (excepto en caso de que sea un requisito para participar en el concurso el estar en posesión de un determinado nivel de valenciano, caso en que el nivel de valenciano aportado como mérito debe ser superior al exigido como requisito).

En el caso de aportarse los siguientes certificados:

- certificado de conocimientos de lenguaje administrativo;
- Certificado de capacitación técnica de corrección de textos;
- Certificado de capacitación técnica de lenguaje en los medios de comunicación;

la puntuación se acumula con una puntuación de 0,50 puntos, por cada uno de ellos, a la del certificado de nivel de valenciano que se acredite.

3.2 Conocimientos de idiomas no nacionales.

Este apartado se valorará hasta un máximo de -1 punto.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

Por cada idioma se valorará la puntuación más alta que se obtenga conforme al siguiente cuadro:

Plan antiguo RD 967/1988

RD1629/2006

Certificación MCER

(LO 8/2013) Puntuación

Baremos 1

1 curso

1º Ciclo Elemental

1º Nivel Básico

1º de A2 0,2

2º curso

2º Ciclo Elemental

2º Nivel Básico

Certificado Nivel Básico 2º de A2

Certificado nivel A2 0,4

1º Nivel Medio 1º de B1 0,6

3º

curso 3º Ciclo elemental

Certificado Elemental 2º Nivel Medio

Certificado Nivel Medio 2º de B1

Certificado Nivel B1 0,8

4º curso 1º Ciclo Superior 1º Nivel Superior 1º de B2 1

Reválida/título de idioma

2º Ciclo Superior

Certificado Aptitud 2º Nivel Superior

Certificado nivel Superior 2º de B2

Certificado nivel B2 1,2

1º C1 1,4

2º de C1.

Certificado nivele C1 1,6

1º C2 1,8

2º C2

Certificado nivel 2C 2

Únicamentese valorarán los certificados correspondientes a dos idiomas distintos.

4.- VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN

La puntuación máxima de este apartado es de 20 puntos

Solo se valoran los diplomas o certificados de cursos y actividades formativas impartidos por el IVASPE, o que tengan la condición de concertados u homologados por éste.

Con respecto a la formación en línea y a distancia, solo se valora la que imparta y homologue el IVASPE.

En este apartado también se valora la impartición de cursos de acciones formativas relacionadas con las funciones propias del puesto al que se acceda en centros formativos oficiales, acreditada mediante un certificado en el que conste el curso, las horas (o créditos) y las materias que se han impartido, de los títulos, cursos, o actividades formativas que se recogen en el apartado 4.1 de este anexo, y con las puntuaciones que en ellos se indican.

Acciones formativas relacionadas con el área profesional.

Se valoran, para cada puesto de trabajo, las acciones formativas siempre que estén relacionadas con las funciones propias del puesto al que se accede. En concreto, solo se valoran los cursos referidos a las áreas profesionales de policía, seguridad, emergencias, salvamento, ciencias forenses, criminología, violencia de género, diversidad sexual y de género, delitos de odio y formación sanitaria relacionada con la profesión de policía local, de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

Por cada certificado de aprovechamiento: 0,005 puntos por hora.

Por cada certificado de asistencia: 0,0025 puntos por hora.

Por cada certificado de impartición de cursos: 0,0075 puntos por hora.

Nº DE HORAS	ASISTENCIA	APROVECHAMIENTO
-------------	------------	-----------------

De 20 a 50	0,25	0,5
------------	------	-----

De 51 a 100	0,5	1
De 101 a 150	0,7	1,4
De 151 a 200	0,9	1.8
De 201 a 250	1,15	2,3
Más de 250	1,4	2,8

Los cursos organizados e impartidos por el IVASPE, realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Resolución de la Dirección General de Interior de 24 de marzo de 1995, sobre Cursos de Formación impartidos por el IVASP (10 de abril de 1995), así como los realizados por el Ministerio del Interior, u otros Ministerios o Consellerias relacionados con la función policial u organismos análogos, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales o de Comunidades Autónomas ambas expresamente reconocidas por el IVASPE, se valorarán en todo caso con la puntuación correspondiente al Diploma de asistencia.

Con respecto a los cursos o actividades expresados en créditos, se entiende que cada crédito equivale a 10 horas, o 25 horas en el caso de que se indique expresamente en la certificación, que se trata de créditos ECTS.

No se valora la formación que constituye una parte de los cursos básicos de formación inicial, ni los cursos de ascenso o capacitación, ni los correspondientes al periodo de prácticas. Tampoco la de los cursos de capacitación para acceder a cualquier categoría de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad. Tampoco se valora la formación repetida, a menos que se evidencie un cambio sustancial en el contenido.

5.- PREMIOS, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES.

La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

La valoración de los premios, distinciones y condecoraciones, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada condecoración o distinción de las previstas en la normativa de la Generalitat Valenciana:

- a) Condecoraciones al Mérito Policial: 1 punto
- b) Condecoraciones a la Dedicación a la Función Policial: 0,75 puntos
- c) Felicitaciones públicas: 0,25 puntos

Deben acreditarse mediante un certificado expedido por la Conselleria competente en materia de coordinación de las Policías Locales.

Por condecoraciones concedidas por otras Administraciones Públicas, distintas a las anteriores, como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,25 puntos por cada uno de ellos. Si la condecoración es concedida a título colectivo la puntuación será de 0,15 puntos para cada uno de ellos.

Por premios, distinciones, felicitaciones o menciones concedidas por otras Administraciones Públicas como reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial a título individual, 0,05 puntos por cada uno de ellos.

6.- OTROS MÉRITOS.

La puntuación máxima en este apartado será hasta un máximo de 0,5 puntos.

Se valorarán libremente por el tribunal calificador los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de socorrista acuático, primeros auxilios, cursos de submarinismo, artes marciales, defensa personal, felicitaciones no justificadas en expedientes expresos, así como cualquier actividad formativa que se presenta al concurso, y otros debidamente acreditados y no valorados en los anteriores apartados. Todos ellos, hasta un máximo de 0,5 puntos por méritos acreditados.

La intervención como ponente en conferencias y seminarios relacionados con la actividad policial, y reconocida por el IVASPE, se valorará también hasta un máximo de 0,5 puntos.

Las publicaciones relacionadas con la función policial se valoran hasta un máximo de 0,5 puntos por cada una de ellas.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos que aleguen a las personas candidatas se tienen que acreditar mediante la presentación del original o de la copia compulsada de la documentación siguiente:

Servicios prestados y antigüedad: certificado expedido por los ayuntamientos o administraciones públicas correspondientes.

Estudios académicos oficiales: copia compulsada correctamente del título o del resguardo acreditativo (anverso y reverso). En caso de presentación de títulos de estudios cursados en el extranjero, debe acreditarse la homologación concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Conocimiento de valenciano: certificados expedidos por el órgano competente de la Consellería competente en la materia, o reconocidos de acuerdo con la normativa autonómica vigente.

Conocimiento de otras lenguas: certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas (EOI), por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell.

Cursos de formación: certificados de aprovechamiento, certificados de asistencia y certificados de impartición de cursos de acciones formativas expedidos por el IVASPE, u homologados o concertados por la éste, por universidades del ámbito de la Unión Europea, por centros de formación acreditados en otras administraciones públicas del Estado español, o centros que imparten formación dentro del marco del acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas (AFEDAP) o plan similar.

Reconocimientos honoríficos: certificados expedidos por la Consellería competente en materia de coordinación de las policías locales, o el ayuntamiento correspondiente.